

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 10 DE FEBRERO DE 1827.

SAN GUILLERMO Y SANTA ESCOLASTICA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Populo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 40', y se oculta á las 5 h. y 20'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 8, 50.	52 0.	NO	Claro
A las 12 del dia....	29, 8, 00	54 0.	id.	Nublado.
A las 6 de la tarde.	29, 7, 60.	52 1.	ONO	Idem.

Mareas en esta bahia.

La Bajamar á las 7 h. 9' mañ. 2.ª Bajamar á las 7 h. 27' noh.
La Altamar á las 1 h. 14' tard.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan General de Andalucía en 1.º de corriente me dice lo que copio. = Exmo. Sr. = El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 18 de Enero ultimo me dice que con la de 26 de Diciembre anterior le comunica el del Despacho de Hacienda lo siguiente. = Al Intendente General del Ejercito digo con esta fecha lo que sigue. = He dado cuenta al Rey N. S. del oficio de V. S. de 20 de Octubre ultimo, en que pregunta quien debe substituir á los comisarios de Guerra en los pueblos donde no los hay, y sea preciso estampar en los pasaportes los auxilios correspondientes á los militares que salen para otros puntos; y enterado S. M. ha tenido á bien resolver que cuando un cuerpo, partida ó destacamento al transitar por un pueblo haya dejado en él algunos individuos enfermos, el Corregidor del par-

tijo ó la justicia ordinaria, á cuyo cargo quedah estos, con arreglo al art. 52 de la ordenanza de Comisarios, sea la que les de los documentos convenientes para asegurar la legitimidad de las personas y la de los socorros que las demas justicias hayan de darles hasta llegar á sus destinos; y que cuando algunos individuos de una partida ó destacamento destinado á un punto en que no haya comisario de Guerra, haya de separarse de él para asuntos del Real servicio, se observe el art. 45 de la citada ordenanza de Comisarios, en que se previene que todo instrumento para abono de tropa haya de ser expedido por el comisario de Guerra, ó en su defecto por el Corregidor de partido; pero quiere S. M. que á falta de este sean los alcaldes los que ejerzan las funciones de dicho ministro en lugar de los escribanos de Ayuntamiento á quien e taba cometido este encargo por el citado articulo; entendiendose esto por regla general para cuantos casos puedan ocurrir de la misma naturaleza. — Y lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes. — Lo que comunico á V. E. con igual objeto. — Y lo traslado á V. S. para que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde &c. Cadiz 8 de Febrero de 1827. — José Aymérich. — Sr. Sargento Mayor de la plaza.

D. José Maria Maltar, Comisionado Regio, Subdelegado extraordinario de Real Hacienda é Intendente de Policia de esta Provincia.

A todos los moradores de ella prevengo: que por el ultimo correo he recibido de la Superintendencia general del ramo el bando del tenor siguiente,

«D. Juan José Recacho, del Consejo de S. M., Caballero comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, y Superintendente general interino de Policia del Reyno &c. &c. &c.

A los habitantes de esta capital y demas Provincias del Reino, hago saber: que teniendo esta Superintendencia antecedentes y motivos fundados para creer que los anarquistas españoles emigrados tratan de conmover y alterar la tranquilidad de los leales y pacíficos españoles, valiendose para ello de la introduccion y circulacion de papeles incendiarios, subversivos y calumniosos en alto grado, con el fin de atacar el legítimo y paternal Gobierno del Rey N. S.: despues de haber tomado las providencias oportunas y comunicado á los Intendentes de Policia las órdenes convenientes reservadas, con la aprobacion de S. M.: con su Soberano Real consentimiento mando:

Que en el término de tercero dia, despues que haya sido este bando publicado, cualquiera persona que tenga ó reciba algun papel subversivo, con tendencia á la desorganizacion del Gobierno legitimo del Rey N. S. lo entregue a la Policia; en inteligencia de que cualquier sugeto de cualquiera clase ó con-

dición que sea á quien se le encuentre algun papel incendiario pasado el término prescripto, será preso como reo de Estado, y juzgado como tal, sin que le sirva de disculpa el que diga haberlo recibido por el correo ó encontrandoselo casualmente, si se prueba que lo ha tenido dos horas en su poder sin presentarlo á la Policia. Del mismo modo y forma serán tratados todos á quienes se le sorprenda alguna correspondencia obscura y sospechosa sobre materia de Gobierno. Y para que llegue á noticia de todos he acordado que el presente se imprima, circule y fije en los sitios publicos acostumbrados de cada pueblo. Madrid 29 de Enero de 1827.—Juan José Recacho.—José Lopez Requena, secretario.”

Y en su consecuencia he dispuesto se reimprima, publique y circule en la forma acostumbrada. Cadiz 7 de Febrero de 1827. José Maria Malvár.—Por el secretario: Ildefonso Zamora.

LITERATURA.

En un periodico de los Estados Unidos del Norte de America (Connecticut Mirror) se lee un largo poema en elogio de una jóven sordo-muda y ciega, existente en la actualidad en el Asilo Americano de Hartford: de la advertencia que precede á los versos extractamos lo siguiente acerca de esta criatura singular.

Tiene 18 ó 19 años, y desde su primera infancia es sordo-muda y ciega: como sus padres se hallasen en situacion poco favorable, creyeron los directores de la escuela de sordomudos de Hartford, de donde es natural la joven, que no cumplirian con los objetos de caridad y beneficencia del establecimiento, si no la admitian en él, para proporcionar á los superintendentes de sus pupilos el poder infundir algunos conocimientos en aquel entendimiento tan obscuro. No hay memoria de haberse visto un objeto mas interesante. Privada de las facultades de ver y de oír, solo el tacto era el camino abierto para entenderse con ella, de modo que todo lo que conoce fuera de las primeras necesidades de la naturaleza lo ha adquirido por el sentido que en sus manos ha llegado á una perfeccion tan extraordinaria. Toca las manos de los que se les aproximan, y una vez conocido un sugeto le reconoce si se le presenta de nuevo aunque hayan intermediado muchos años. Distingue tan perfectamente los colores que hace una especie de taracea de pedacitos de tela (patch word) y los une con la mayor figura. Subsiste enteramente de la caridad, y los que la van á ver toman muestras de su costura y suelen dejarla algunas cantidades pequeñas que se le guardan religiosamente y se destinan en su beneficio. Su figura es interesante, y seria extraordinariamente graciosa su cara si no le faltara la vista: es de complexion sumamente delicada.

¡Cuan placentero es al hombre interesado en el honor de

4
las letras ver a la poesía emplear sus dulces tonos en loor de los desvalidos, objetos de la caridad pública! Ocupacion harto mas honorífica que cuando se dedica á dorar los extravíos de las pasiones. La oda á la expedición de Balmis á llevar la vacuna á America gozará siempre en el aprecio de los corazones sensibles en lugar muy preferente sobre el enjambre de composiciones que se han publicado en diferentes ocasiones. No son por cierto las musas casteilanas las que menos se han complacido en tratar de los miserables objetos del infortunio, y ya que hablamos de una sordo-muda se puede asegurar que los primeros versos que se han compuesto sobre la admirable invención de enseñarles á hablar son unos de Lope de Vega que publicó en 1620 Juan Pablo Bonet en el principio de su arte. Son españoles el inventor de esta enseñanza, el autor de la primera obra en que se dan sus reglas, el grabador ó grabadores del alfabeto manual y de la estampa alegórica que la adornan y el poeta que hizo versos en su encomio.

Pues apesar de todo no hace mucho que las naciones extranjeras disputaban sobre á cual de ellas pertenecía la gloria de tal invención. ¿Y habrá españoles que poseyendo una gran copia de noticias cuya publicación sería honrosa á la nación, permanezcan en silencio dejando pasar un año y otro sin vengar a la patria del descuido de nuestros mayores? Los hay muy ricos de esta clase de conocimientos, y tenemos esperanza de que harán conocer al publico antes de mucho tiempo que una gran parte de los descubrimientos de que están orgullosos los extranjeros, son debidos á españoles. =T. J. Serrano.

CONSULADO. =Aviso al Comercio.

Autorizada la comision recaudadora de los arbitrios de reemplazos por Real orden de 18 de Diciembre ultimo para la venta de los azogues que entien en su poder, admitirá desde luego las proposiciones que se le hagan sobre los que ya tiene bajo su custodia y sobre los que espera recibir dentro de breves dias: con tal que los precios que contengan las propuestas no sean inferiores á los en que vende la Real Hacienda este mineral. Y por acuerdo de la misma comision se hace notorio al comercio para el fin que queda indicado, Cadiz 9 de Febrero de 1827. =Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

AVISOS.

Se necesita una sirviente de mediana edad y acreditada conducta y fidelidad, que sepa coser bien y tenga disposicion para el gobierno de una casa: darán razon en el callejon del Tinte, n. 188.

En la acesoria de la casa calle del Sacramento, num. 163, se expenden las bulas de la Santa Cruzada, de la predicacion del presente año.

TEATRO PRINCIPAL. =A beneficio del Sr. Francisco de la Cámara, tenor de la compañía lírica. =*Otelo, ó el moro de Venecia* (opera en 3 actos, música de Rossini). =A las 7

En la imprenta Galitana, calle de D. Carlos, núm. 69.